

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, 26 de julio de 2021, a despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación
Rad. 765203103004-2013-00247-00
Expropiación

Previa revisión del asunto, se pudo constatar a partir de lo dispuesto por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira mediante auto del 18 de junio del año en curso, que para efecto del perfeccionamiento de la orden de saneamiento del bien dado en garantía real, inmueble que es el mismo objeto de expropiación dentro de éste proceso, que corolario resulta adelantar los trámites ante las autoridades de registro y que estando a cargo de los aquí demandados su perfeccionamiento, menester resulta y dado el estado de la actuación, se acredite por parte de estos durante el término de ejecutoria de éste proveído su gestión, para atender con ello lo previsto en el numeral 9° del artículo 399 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente considerado, el Despacho, DISPONE:

Requerir al extremo demandado en los términos indicados en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c7accbbbc6daad457bda8b8885b42685743b242d763873c3defc360f5032c803**

Documento generado en 26/07/2021 04:02:57 PM